

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte N° 0771-0003/2024

DECRETO N°

4825

SAN SALVADOR DE JUJUY

-DH-

22 DIC 2025

VIATO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional del 20% por Título de Posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA a favor de la licenciada en nutrición NOEMI ZULEMA FERREIRA, C.U.I.L. N° 27-25663774-5, quien revista en el cargo Categoría A-1 con Adicional por Mayor Horario (33%), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional- Ley N° 4413, personal de planta permanente de la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 y N°5064-HF-21, la agente fue promovida a las categorías A-2 (adic. 33%) y A-3 (adic. 33%) respectivamente, situaciones que restan materializarse con el dictado del Decreto correspondiente;

Que, obra nota de solicitud de pago de adicional por título de posgrado formulada por la licenciada Noemi Zulema Ferreira ante la Dirección General de Personas Mayores de esta cartera ministerial;

Que, lo solicitado por la mentada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de posgrado de Especialista en Salud Social y Comunitaria expedido por la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, obra copia simple de Resolución CONEAU N° 371/08 de fecha 16 de septiembre de 2.008 por la que se otorga acreditación a la carrera de Especialista en Salud Social y Comunitaria dictada por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2.021 de Creación de Adicional por Título de Posgrado, su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023 y en las disposiciones de la Ley N° 4413/88 de Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocese a partir del 02 de enero de 2024, el Adicional por Título de Posgrado del 20% en la Especialidad en Salud Social y Comunitaria, a la licenciada NOEMI ZULEMA FERREIRA, C.U.I.L. N° 27-25663774-5, cargo Categoría A-1 con adicional por Mayor Horario (33%), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de la Ley N° 4413/88 y de los Decretos Acuerdos N° 2633-HF/2021 y N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EX-CARDADO
DE DESPACHO
ALCANTARA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0771-0003/2024

III...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4825

DH

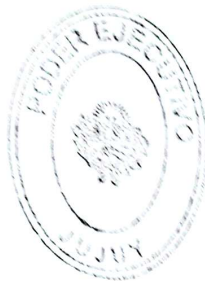
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente respectiva partida de Gastos en Personal del presente trámite se atenderá con la Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, asignada a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 01, fondos de la partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado". En caso de existir deuda, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente prevé la siguiente partida: "Obligaciones a Cargo del Tesoro - EJERCICIOS ANTERIORES".

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0": Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

CPN. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

CPN. MARTA RUSSO ARIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESARROLLO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RECEPCIONADO. ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO.